

ÍNDICE

A MODO DE SÍNTESIS GLOBAL. Guillermo Vidal Andreu. Magistrado Tribunal Superior de Justicia de Cataluña	13
I. Planteamiento de la cuestión	15
II. Planteamientos de futuro	19
UNA APROXIMACIÓN A LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. Guillermo Vidal Andreu. Magistrado Tribunal Superior de Justicia de Cataluña	23
LA APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA IGUALDAD ANTE LA LEY. Enrique Bacigalupo. Catedrático de Derecho Penal. Magistrado del Tribunal Supremo	41
I. Introducción	43
II. Estado de Derecho, seguridad jurídica e igualdad ante la ley	45
III. Sobre el efecto vinculante horizontal de la jurisprudencia.....	49
IV. Sobre el efecto vinculante vertical de la jurisprudencia..	51
V. La seguridad jurídica y la función institucional de un Tribunal Supremo	54
VI. Apéndice: Poder Judicial y Estado compuesto (CGPJ 10/11 de noviembre de 2004).....	61
LA DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO Y LOS TRIBUNALES SUPERIO-	

RES DE JUSTICIA. UNA REFLEXIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL ORDEN SOCIAL. Aurelio Desdentado

Bonete. Magistrado del Tribunal Supremo..... 71

- I. La posición constitucional del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia. La exigencia de una nueva concepción de la casación..... 73
- II. La experiencia del orden social: ventajas y riesgos..... 76
- III. Conclusiones y propuestas. Adaptaciones del sistema laboral de recursos para reforzar la posición de los Tribunales Superiores de Justicia. ¿Puede el recurso social de casación para la unificación de doctrina actuar como modelo para otros órdenes jurisdiccionales?..... 82

ESTADO AUTONÓMICO Y PODER JUDICIAL. Fernando de Lorenzo Martínez.

Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias 85

- I. Planteamiento general..... 87
- II. Tribunales Superiores de Justicia 89
- III. Tribunal Supremo 105
- IV. Sugerencias en torno al orden contencioso-administrativo 106
- V. Propuestas finales 111
- VI. Conclusión última..... 112

PROPUESTAS PARA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

«PODER JUDICIAL Y ESTADO COMPUESTO: RELACIONES ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO Y LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA».

Francisco Marín Castán. Magistrado de la Sala 1.^a del Tribunal Supremo 115

LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Manuel Gerpe Landín.

Catedrático de Derecho Constitucional, UAB. **Miguel Ángel Cabellos Espiérrez.** Profesor Titular de Derecho Constitucional, UDG. **Marta Fernández Frutos.** Magistrada. Profesora Asociada de Derecho Constitucional, UAB. Investigadores del proyecto «Administración de Justicia y Comunidades Autónomas» 125

- I. Caracterización constitucional de los Tribunales Superiores de Justicia 129
 - 1. El TSJ es un órgano judicial creado para vincular la justicia al Estado autonómico..... 130
 - 2. El TSJ culmina la organización judicial en la Comunidad autónoma, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo 132
 - 3. El TSJ es un órgano del Poder judicial único 134
- II. La articulación de los Tribunales Superiores de Justicia en los Estatutos de autonomía 135
 - 1. Introducción..... 135
 - 2. En el orden civil 136
 - A) A todas las instancias y grados..... 136
 - B) A las Comunidades Autónomas con Derecho civil propio se incluyen los recursos de casación y de revisión en las materias de este Derecho ... 137
 - 3. En los órdenes penal y social 137
 - A) A todas las instancias y grados, con excepción de los recursos de casación y de revisión..... 137
 - B) También se incluye, en el orden penal, el conocimiento de los actos delictivos cometidos al territorio de la Comunidad Autónoma por los miembros del Parlamento, el Presidente de la Comunidad Autónoma y los miembros del Ejecutivo 138
 - 4. En el orden contencioso-administrativo..... 139
 - A) Los TSJ y los actos del Gobierno y la Administración..... 139
 - B) La remisión en estos casos a aquello que disponga la LOPJ 139
 - C) La previsión del Estatuto de Autonomía de Madrid..... 140
 - 5. Resolución de cuestiones de competencia entre órganos judiciales ubicados en la Comunidad Autónoma 140
 - 6. Recursos sobre calificación de documentos referentes al derecho propio que tengan que tener acceso a los Registros de la Propiedad..... 141

	7. Resolución de los conflictos de jurisdicción entre órganos de la Comunidad Autónoma	141
	8. Resolución de conflictos de atribuciones entre Corporaciones Locales.....	141
	9. Recursos sobre procesos electorales celebrados en el ámbito de la Comunidad Autónoma.....	141
	10. Valoración.....	142
III.	Análisis de las diversas propuestas de reforma de la función y las competencias del Tribunal Supremo	142
143	1. Libro Blanco de la Justicia (CGPJ, 1997).....	143
	2. Propuestas del documento del Tribunal Supremo (21430).....	143
	A) Introducción	143
	B) Vías por llevar a término la reforma propuesta..	145
	a) Reducir el ámbito del recurso de casación ordinario ante el TS remitiendo a los TSJ la competencia en la mayor parte de los casos.....	146
	b) Prever un recurso de casación por interés casacional ante el TS	146
	c) Mantener un recurso de casación para la unificación de doctrina (denominado en el informe «de creación de jurisprudencia»)...	146
	d) El TS y los TSJ ante la protección de los derechos de los ciudadanos.....	148
	C) Recapitulación: competencias del TS y relación con los TSJ según el documento examinado (apartado 12)	149
	3. Propuestas del Informe del CGPJ de 21510.....	151
	A) Introducción	151
	B) Propuestas del informe inicial.....	152
	a) En el orden jurisdiccional civil.....	152
	b) En el orden jurisdiccional penal	153
	c) En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo	154
	d) En el orden jurisdiccional social.....	154
	C) Propuestas del informe final.....	155
	a) Papel de los diversos tribunales.....	156

	b) La casación y el TS	156
	c) Carácter del recurso de casación	156
	d) Función de los TSJ en relación con la casación	156
	e) Protección de los derechos fundamentales..	157
	f) Modificaciones en los órdenes contencioso y social.....	157
	D) Valoración	158
	4. Propuestas del Pacto de Estado	159
IV.	Bibliografía citada	160

RELACIONES ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO Y LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA. Manuel María Zorrilla Ruiz. Catedrático Emérito de la Universidad de Deusto. Ex Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco..... 163

REFLEXIONES INSISTENTES SOBRE LA CASACIÓN. Manuel María Zorrilla Ruiz. Catedrático Emérito de la Universidad de Deusto. Ex Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco..... 179

PRECISIONES SOBRE LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA. Manuel María Zorrilla Ruiz. Catedrático Emérito de la Universidad de Deusto. Ex Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco..... 195

NOTAS SOBRE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL DE LAS COMPETENCIAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y SU ARTICULACIÓN CON LAS DEL TRIBUNAL SUPREMO. Marc Carrillo. Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad Pompeu Fabra.. 203

I. Consideraciones acerca del Tribunal Supremo como órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo en lo dispuesto en materia de garantías constitucionales y su relación con los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas (CCAA), según lo dispuesto por el art. 123.1 de la Constitución (CE)..... 206

1. La configuración constitucional del Tribunal Supremo, tal como se establece en el art. 123 de la Constitución española (CE), determina que «...con jurisdicción en toda España, es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales» ... 207
2. La condición de órgano superior, situado en el vértice de la organización judicial española no otorga al Tribunal Supremo una posición de privilegio respecto del resto de órganos judiciales, acerca de la naturaleza de la función jurisdiccional que ejercen..... 209
3. La posición de superioridad jerárquica que corresponde al Tribunal Supremo, no le atribuye la función de impartir instrucciones de cómo aplicar o interpretar el Derecho dirigidas al resto de órganos judiciales..... 209
4. La posición constitucional de los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) viene determinada por el art. 152.1 y 3 de la CE, en relación con la competencia exclusiva del Estado en materia de Administración de Justicia. Los TSJ son órganos judiciales integrados en el Poder Judicial del Estado que es único..... 210
5. La función uniformizadora del ordenamiento jurídico a través del recurso de casación que realiza el Tribunal Supremo se fundamenta en el principio de unidad jurisdiccional (art. 117.5 CE) 211
6. Todos los ordenes jurisdiccionales concluyen en el Tribunal Supremo, si bien de acuerdo a un sistema de recursos que es de configuración legal, sin que en este sentido la CE preceptúe un modelo concreto, salvo en materia penal..... 211
7. La finalidad de uniformización del Derecho exige que el instrumento de la casación se aplique a un ordenamiento jurídico materialmente homogéneo 212

8. La función de unificación de doctrina a llevar a cabo por el Tribunal Supremo, puede encontrar una vía procesal favorable a través del establecimiento del incidente de la cuestión prejudicial 213
 9. En lo que concierne a las garantías constitucionales y a la articulación de relaciones entre la jurisdicción ordinaria y el Tribunal Constitucional, al Tribunal Supremo le corresponde una función de unificación de la doctrina del Tribunal Constitucional en materia de derechos fundamentales..... 215
- CONCLUSIONES. Guillermo Vidal Andreu. Magistrado Tribunal Superior de Justicia de Cataluña..... 217**